Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 24 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto 1 (Cuaderno Principal)

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad Littem designado al menor SANTIAGO LOPEZ VASQUEZ.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 10 de diciembre de 2020, en el sentido de que proceda a notificar a los demandados herederos determinados del causante RICHARD GUILLERMO LOPEZ AGUIRRE, tal como se ordenó a través de los incisos quinto y sexto de la admisión de la demanda.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481c1f64dbb1d8b20b5b2bf595862297aaa599c1c254b30e9e1f57b8cf1ccb71**

Documento generado en 27/10/2022 12:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica